



ORD. U.I.P.S. N°

871

ANT.:

Escrito presentado por Constructora Bravo e Izquierdo Limitada con fecha 10 de octubre de 2013.

Escrito presentado por Constructora Bravo e Izquierdo Limitada con fecha 18 de octubre de 2013.

Copia de decimocuarta sesión de directorio de Constructora Bravo e Izquierdo Limitada.

Poder extendido ante 27° Notaría de Santiago, en favor de don Miguel Cisternas Guerra y Alejandro Ruiz Fabres.

Escrito presentado por Constructora Bravo e Izquierdo Limitada con fecha 28 de octubre de 2013.

MAT.:

Se pronuncia sobre solicitud que indica.

Santiago, 05 NOV 2013

DE : Gerardo Ramírez González
Fiscal Instructor
Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

A : DISTRIBUCION.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y que se ha presentado ante esta Superintendencia el escrito referido en el Ant., es preciso señalar:

1°. La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, entre los cuales se encuentran las Resoluciones de Calificación Ambiental, así como para imponer sanciones en caso de que se constaten infracciones a éstas.

2°. Con fecha 13 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-018-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la

formulación de cargos a Constructora Bravo e Izquierdo, Rol único Tributario N° 84.102.200-9, titular del proyecto "Edificio ARyS", ubicado en la comuna de Vitacura, en la Región Metropolitana.

3°. Con fecha 10 de octubre de 2013, la Constructora Bravo e Izquierdo Limitada presenta descargos a lo expuesto en el Ordinario U.I.P.S. N° 669, de 13 de septiembre de 2013.

4° Con fecha 11 de octubre, mediante Ordinario U.I.P.S. N° 773, se solicita al titular que acredite representación y personería, acto administrativo que fue notificado en la misma fecha.

5° Con fecha 18 de octubre de 2013, Constructora Bravo e Izquierdo presenta solicitud de ampliación de plazo, copia de decimocuarta sesión de directorio de Constructora Bravo e Izquierdo Limitada y poder extendido ante 27° Notaría de Santiago, en favor de don Miguel Cisternas Guerra y Alejandro Ruiz Fabres.

6° Con fecha 28 de octubre de 2013, Alejandro Ruiz Fabres, en representación de Constructora Bravo e Izquierdo, solicitando tener por presentado escrito de descargos complementando lo esgrimido anteriormente y solicitando la absolución su representada de los cargos formulados o, en subsidio, que se aplique una sanción en consideración a las atenuantes que indica.

7°. De este modo, respecto de los escritos individualizados en los puntos 4°, 5° y 6° del presente acto administrativo, se resuelve tenerlos por presentados en el procedimiento administrativo sancionatorio en curso, rol D-018-2013, y dar por acreditada la representación de don Luis Héctor Bravo Herreros, la personería de don Miguel Cisternas Guerra y de don Alejandro Ruiz Fabres.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Gerardo Ramírez González
Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente


i/DSC

Carta Certificada:

- Luis Bravo Herreros. Av. Pedro de Valdivia N° 0193, piso 7, Providencia.
- Miguel Cisternas Guerra. Av. Pedro de Valdivia N° 0193, piso 7, Providencia
- Alejandro Ruiz Fabres. Av. Pedro de Valdivia N° 0193, piso 7, Providencia

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol D-018-2013